

Lanús,

17 ENE 2018

**VISTO:**

El Decreto Ley N° 6769/58, el Decreto N° 1701/16, el Decreto N° 1349/17 y el expediente S-4060-2873/16; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1701/16 se adjudicó la obra “PROVISION Y COLOCACION DE ILUMINACION PEATONAL LED CON LAMPARA EN COLUMNAS EXISTENTES EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MUNICIPIO DE LANUS”, a la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A. por un monto de \$ 1.237.440,00, con un plazo de ejecución de 60 días corridos, tramitada por el expediente S-4060-2873/16.-

Que por Decreto N° 1349/17 se aprobó el Acta de Recepción Provisoria de la obra.-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura con fecha 22 de diciembre de 2017, corresponde aprobar el Acta de Recepción Definitiva, que figura a fs. 929 en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 43º del Pliego de Condiciones Legales Particulares.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de la Garantía de Contrato, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECREA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese el Acta de Recepción Definitiva de la Obra “PROVISION Y COLOCACION DE ILUMINACION PEATONAL LED CON LAMPARA EN COLUMNAS EXISTENTES EN AV. HIPOLITO YRIGOYEN CON LA CORRECTA ADECUACION DE LA INSTALACION ELECTRICA, MONTAJE Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MUNICIPIO DE LANUS”, ejecutada por la Empresa INDUSTRIAS POLET S.A, tramitada por el expediente S-4060-2873/16, labrada con fecha 4 de diciembre del 2017.-

**ARTICULO 2º:** Por la Dirección General de Contaduría General y con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase a la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMF

Ing. CARLOS R. ORTIZ  
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANUS